

# **Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2022 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI), por la que se modifica la Resolución de 2 de junio de 2022 de la convocatoria para el año 2022 del "Programa Tecnológico Aeronáutico", del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

BDNS(Identif.):631314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631314>)

Con fecha 7 de junio de 2022 se publicó en el BOE extracto de la Resolución 2 de junio de 2022 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI). por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al "Programa Tecnológico Aeronáutico", del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo a dicha Resolución de convocatoria, el plazo para presentar solicitudes comenzó el 8 de junio y expira el 14 de julio de 2022. Y los proyectos pueden tener una duración hasta 30 de junio de 2025 (en el caso de proyectos PTA Grandes Empresas y PTA Grandes Proyectos Estratégicos) y 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 (en el caso de proyectos PTA PYMES).

Mediante Resolución de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI) de 21 de junio de 2022, se ha acordado efectuar las siguientes modificaciones que afectan al extracto publicado de la referida convocatoria:

## **Uno.**

Se modifica el artículo 2.3.a.iii, que pasa a tener la siguiente redacción:

"iii. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2022. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025".

## **Dos.**

Se modifica el artículo 2.3.c.iv, que pasa a tener la siguiente redacción:

"iv. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2022. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2024 o el 30 de junio de 2025".

## **Tres.**

Se modifica el artículo 9.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

"El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el día 28 de julio de 2022, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular".

## **Cuatro.**

Se modifica el artículo 12.6 apartados b y c.i, que pasa a tener la siguiente redacción:

"b. Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección de Espacio, Grandes Instalaciones y Programas Duales.

c. Vocales:

i: La persona titular de la Dirección de Evaluación Técnica y Cooperación Tecnológica del CDTI".

**Madrid, 21 de junio de 2022.- Teresa Riesgo Alcaide. Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E.**